

Expediente 202100207-00
Unión Marital
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo veintiséis (26) de dos mil
veintiuno (2021).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 321 numeral 6 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 323 numeral 2, Ibidem, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, EL **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la apoderada de la parte interesada, en contra del Auto interlocutorio emitido por esta Célula Judicial de fecha 11 de mayo de 2022, notificado por estado, el día 12 de mayo del año en curso, por medio del cual se resolvió nulidad procesal planteada por la parte pasiva.

En consecuencia, se dispone la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil Familia Laboral para que allí se desate el recurso interpuesto.

Ahora bien, previo al envío del expediente al superior, se dispone correr traslado del escrito de sustentación, al extremo pasivo, conforme lo señalado en los artículos 324, 326 y 110 de la misma codificación procesal.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **8b7fecde725c2615591d83e8922ad4e24bd3ce397135ebf3b34f46edea52343**

Documento generado en 25/05/2022 04:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>